



GUÍA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

2° Edición

GUÍA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

2° Edición



Departamento de Derecho
y Ciencia Política

Arequipa, julio 2025

GUÍA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

©DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

SEGUNDA EDICIÓN DIGITAL

Arequipa, junio 2025.

REDACCIÓN | José Eduardo Romero Díaz

COORDINACIÓN | Katleen Connie Morales Tejada

EQUIPO DEL PROYECTO | Marbella Melina Pizarro Marquez y María Fernanda Pérez Solís

CORRECTOR DE ESTILO | Ana Cristina Cañari Taco

GESTOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS | Gonzalo Alonso Oyola Carrillo

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN | Alessandra Nicole Gomez Peredo



Universidad Católica
San Pablo

Departamento de Derecho
y Ciencia Política



CENTRO
DE INTEGRACIÓN
PERÚ - VENEZUELA

©Universidad Católica San Pablo

Urb. Campiña Paisajista Mz. H Lt. 32 - Quinta y Vivanco, Arequipa - Perú

Teléfono: (+51 54) 60 5630, anexo 574

kcmorales@ucsp.edu.pe

www.ucsp.edu.pe



Hanns- Seidel- Stiftung

Oficina en Perú: Cal. Bolognesi Nro. 180 Int. 502 (Edificio Soho Life) Lima - Lima -
Miraflores.

<https://latinamerica.hss.de/peru/>

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2025-07065

ISBN: 978-612-5165-12-1

Publicación digital: <https://ucsp.edu.pe/fondo-editorial/publicaciones/>

No se permite la reproducción total o parcial de esta guía, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación, sin autorización de los autores y titulares del copyright.

GUÍA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

2° Edición
Arequipa, julio 2025

Presentación de Hanns-Seidel-Stiftung (HSS)



La Hanns-Seidel-Stiftung (HSS) forma parte de la cooperación alemana y cuenta con más de treinta años de presencia en el Perú, promoviendo la democracia, la paz y el desarrollo. Nuestro trabajo se estructura en tres líneas estratégicas: participación política, fortalecimiento institucional e integración política, social y económica.

En el marco de esta última línea, y en alianza con nuestro socio, la Universidad Católica San Pablo, impulsamos desde 2019 el Centro de Integración Perú-Venezuela (CIPV), un proyecto multidisciplinario orientado a brindar asesoría jurídica, psicológica y de emprendimiento, con el fin de fomentar procesos de integración sostenibles entre la población migrante venezolana y la comunidad local en Arequipa.

Ante el reto de facilitar la inserción de profesionales migrantes en el mercado laboral peruano, en 2022 publicamos la primera edición de la Guía sobre el reconocimiento y revalidación de títulos universitarios extranjeros, con el objetivo de ofrecer información

clara, confiable y accesible a quienes desean ejercer su profesión en el país.

Desde entonces, los procedimientos de reconocimiento y revalidación han experimentado importantes modificaciones, tanto en sus requisitos como en sus costos. Asimismo, algunos Colegios Profesionales han ajustado sus procesos de colegiatura, eliminando barreras burocráticas previamente identificadas. Sin embargo, persisten desafíos –como el alto costo del reconocimiento ante la SUNEDU– que continúan limitando el acceso efectivo de las personas migrantes y refugiadas al ejercicio profesional en el Perú.

Frente a este panorama, presentamos esta nueva edición de la guía con el propósito de actualizar la información disponible, facilitar el acceso a trámites esenciales y promover una integración laboral más equitativa, basada en el reconocimiento del talento y la trayectoria profesional de quienes llegan al país en busca de nuevas oportunidades.

Expresamos nuestro sincero agradecimiento al equipo responsable de la elaboración de esta versión actualizada, así como a nuestro socio estratégico, cuya colaboración ha sido clave para hacer posible esta publicación. Confiamos en que este esfuerzo conjunto abrirá nuevas puertas para los profesionales venezolanos en Arequipa y en el Perú, reafirmando que la integración es un proceso de beneficio mutuo que fortalece la cohesión social y el desarrollo de nuestro país.

Valeria Mouzas

**Directora Regional para Perú,
Ecuador y Bolivia Hanns-Seidel-Stiftung
de la Hanns**

Presentación del CIPV



Desde su creación en 2019, el Centro de Integración Perú-Venezuela (CIPV) se ha consolidado como una iniciativa clave para promover la integración de la población migrante venezolana en la ciudad de Arequipa. Gracias a la alianza entre la Hanns-Seidel-Stiftung (HSS) y la Universidad Católica San Pablo (UCSP), el proyecto ha desarrollado múltiples acciones en el ámbito jurídico, social, académico y económico, orientadas a garantizar un proceso de integración digno, justo y sostenible.

Entre sus principales logros, destaca la Clínica Jurídica para Migrantes, que ha brindado asesoría legal gratuita, capacitaciones especializadas y apoyo económico para trámites migratorios. Asimismo, a través del componente académico, el CIPV ha generado herramientas informativas —como la presente guía— que han facilitado la inserción laboral de profesionales migrantes mediante la difusión clara y accesible de los procedimientos de reconocimiento y revalidación de títulos universitarios.

En el marco del cierre del proyecto, presentamos esta última edición

actualizada de la Guía sobre el Reconocimiento y Revalidación de Títulos Universitarios Extranjeros en el Perú, cuya primera publicación en 2022 marcó un hito al poner a disposición de la población migrante un recurso práctico y comprensible para acceder a los procesos de validación académica. Esta edición incorpora las modificaciones normativas más recientes, así como los cambios administrativos observados en diversos colegios profesionales y entidades competentes, asegurando que la guía siga siendo una herramienta vigente, útil y confiable.

La elaboración de esta guía ha sido posible gracias al compromiso sostenido del CIPV y de la Universidad Católica San Pablo, quienes han trabajado para asegurar su accesibilidad y utilidad, apoyando a los profesionales migrantes en la validación de sus competencias y en su inserción en el mercado laboral peruano.

Expresamos nuestro especial agradecimiento a Gonzalo Alonso Oyola Carrillo y Valeria Mouzas, representantes de la Hanns-Seidel-

Stiftung, por su impulso permanente y su respaldo en la publicación de esta edición. Asimismo, reconocemos la valiosa contribución de los profesionales que participaron en el proceso de actualización: el abogado José Eduardo Romero Díaz y la magíster Katleen Connie Morales Tejada, cuyo esfuerzo, rigor técnico y compromiso con la comunidad migrante han hecho posible la consolidación de este documento como un referente informativo de primer nivel.

Nos despedimos reafirmando nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más inclusiva, en la que el talento, los saberes y la trayectoria profesional no encuentren fronteras para su reconocimiento.

Marbella Melina Pizarro Márquez

Coordinadora del Centro de Integración Perú-Venezuela

Índice

01 INTRODUCCIÓN pág. 15

02 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ pág. 19

- La Constitución Política del Perú
- La Ley Universitaria
- SUNEDU

03 RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS pág. 31

04 RECONOCIMIENTO pág. 33

- ¿Qué es el reconocimiento de grados y títulos?
- ¿Con qué países tiene el Perú tratados que permiten el reconocimiento de grados y/o títulos universitarios?
- ¿Qué sucede si la universidad en la que estudió el solicitante pertenece a un país que no tiene un tratado con la República del Perú?
- ¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reconocimiento de grado y/o

título?

¿Qué es una apostilla?

¿Qué es una legalización?

¿Cuánto se debe pagar por el trámite de reconocimiento de grado o título?

¿Qué características tiene el procedimiento de reconocimiento de grado o título?

¿Cuál es el plazo del procedimiento de reconocimiento de grado o título?

¿Cuál es el plazo para subsanar observaciones durante el procedimiento de reconocimiento?

¿Qué ocurre si el solicitante no subsana las observaciones?

¿Cuándo concluye el procedimiento de reconocimiento?

¿Qué puede hacer el solicitante si se deniega el reconocimiento de su grado o título?

¿Qué instancias resuelven los recursos impugnatorios en el procedimiento de reconocimiento?

¿Cómo se aplica la Ley N.º 27444 en el procedimiento de reconocimiento?

05 REVALIDACIÓN DE GRADOS Y/O TÍTULOS pág. 45

• ¿Qué es el proceso de revalidación de grados y/o títulos?

• ¿Qué requisitos deben cumplir las universidades que revalidan grados y/o títulos?

- ¿Quién realiza la evaluación de la revalidación del grado o título?
- ¿Cómo se realiza la evaluación del procedimiento de revalidación?
- ¿Cuándo es procedente la evaluación de la revalidación?
- ¿Se requiere el conocimiento o dominio de idiomas?
- ¿Se requiere la tesis o trabajo de investigación?
- ¿Quién aprueba el procedimiento de revalidación de grado y/o título?
- ¿Qué elementos respaldan la aprobación del procedimiento de revalidación de grado y/o título?
- ¿Quién realiza la inscripción del grado y título?
- ¿Qué universidades del Perú pueden realizar el procedimiento de revalidación de grados y títulos universitarios extranjeros?

06 PROCEDIMIENTOS DE REVALIDACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE AREQUIPA pág. 53

- Procedimiento de revalidación en la Universidad Nacional de San Agustín
- ¿Cuáles son los requisitos para realizar el procedimiento de revalidación de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Agustín?
- ¿Cuál es el monto a pagar por el procedimiento de revalidación?
- ¿Cuáles son los requisitos para realizar el procedimiento de revalidación de títulos de posgrado en la Universidad Nacional de San Agustín?
- ¿Cuál es el costo del procedimiento de revalidación de títulos de posgrado?

07 LOS PROCESOS DE COLEGIATURA EN AREQUIPA pág. 61

Colegio Profesional de Contadores Públicos de Arequipa

- Requisitos para la inscripción de colegiatura

Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Arequipa (CIP-CDA)

- Requisitos para la inscripción de la colegiatura

Colegio Profesional de Abogados de Arequipa

- Requisitos para el registro de la colegiatura

Colegio Médico del Perú-Consejo Regional V

- Requisitos para la inscripción de la colegiatura

- Requisitos para la inscripción de Título de Especialista

08 CONCLUSIONES pág. 74



INTRODUCCIÓN 01



01 Introducción

El Perú ha recibido a más de 1 700 000 ciudadanos venezolanos como parte de un proceso migratorio sin precedentes en América Latina, originado por la prolongada crisis política, económica y social que atraviesa Venezuela desde inicios del nuevo milenio. Esta situación ha convertido al Perú en el segundo principal destino de esta población, después de Colombia¹.

De acuerdo con cifras publicadas por las Naciones Unidas, para el año 2024 la migración venezolana habría generado un aporte estimado de 530 millones de dólares a la economía peruana, destacando que el 96,1 % del gasto de esta población se realiza en el país, mientras que solo el 3,9 % es enviado como remesas².

Pese a este impacto positivo, persisten brechas significativas en materia de inserción laboral. Si bien el 81 % de

las personas migrantes y refugiadas venezolanas en edad productiva cuenta con un empleo, apenas el 9,5 % trabaja en su área de formación profesional. Esto se debe a la persistencia de barreras administrativas y normativas que continúan dificultando el reconocimiento y la revalidación de títulos universitarios, lo que se traduce en una tasa de éxito inferior al 10 % en estos procedimientos³.

Frente a esta realidad, que se ha mantenido constante en los últimos años, el Centro de Integración Perú-Venezuela publicó en 2022 la primera edición de la “Guía sobre el reconocimiento y revalidación de títulos universitarios extranjeros” y, tras los cambios registrados en los procedimientos, este año 2025 presenta su versión actualizada. Esta nueva edición tiene por finalidad ofrecer a la población migrante y

refugiada en el Perú una herramienta clara, precisa y vigente sobre: (i) el régimen educativo vigente en el país; (ii) los procedimientos administrativos para la convalidación o revalidación de títulos universitarios obtenidos en el extranjero; y (iii) los requisitos de habilitación en determinados colegios profesionales.

En ese contexto, el documento inicia con una descripción del sistema educativo peruano a partir de la normativa aplicable: la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley Universitaria y el rol de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

Luego de ello, se detallan los procedimientos de reconocimiento y revalidación, precisando sus diferencias y los supuestos en los que corresponde aplicar uno u otro.

Finalmente, se abordan los procesos de colegiatura en los Colegios Profesionales de Arequipa con mayor presencia de población venezolana, de acuerdo con el “Diagnóstico sobre el estado situacional de la población venezolana en Arequipa”, señalando los requisitos que se deben cumplir para acceder a dicha habilitación profesional.

¹ H. MACEDO ALONSO, Hablemos sobre migración, Instituto Peruano de Economía, 2024. Disponible en: <https://www.ipe.org.pe/portal/hablemos-sobre-la-migracion/>. Revisado el 15 de marzo de 2024.

² L. LEÓN, Se proyecta que en 2024 los migrantes y refugiados inyectarán 530 millones de dólares a la economía peruana, Naciones Unidas en el Perú, 2024. Disponible en: <https://peru.un.org/es/285870-se-proyecta-que-en-2024-los-migrantes-y-refugiados-venezolanos-inyectaran-530-millones-de>. Revisado el 17 de marzo de 2025.

³ *Ibidem*.



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA



RÉGIMEN 02

JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ

Régimen jurídico de la educación en el Perú

“La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo”.

La Constitución Política del Perú

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en diversos artículos de la Constitución Política del Perú⁴ (en adelante, CPP). Este marco normativo establece expresamente el deber del Estado de promover la formación educativa y garantiza que todos los niveles del sistema se orienten a los fines que allí se consagran.

A continuación, se presentan los principales artículos constitucionales que configuran el régimen jurídico de la educación en el Perú:

⁴ Constitución Política del Perú. Disponible en: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>. Revisado el 15 de marzo de 2025.



- **Artículo 6.** Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos. **[E]s deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos [...].**

- **Artículo 13.** Educación y libertad de enseñanza. **La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.**

El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

- **Artículo 14.** Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social. **La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara**

para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

- **Artículo 16.** Descentralización del sistema educativo

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los **requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.**

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

- **Artículo 17.** Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria

La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. **En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.**

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural,

- **Artículo 18.** Educación universitaria

según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

- **Artículo 20.** Colegios Profesionales

Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.



La educación superior

¿Qué es la educación superior?

La educación superior constituye la segunda etapa del sistema educativo. Tiene como finalidad consolidar la formación integral de las personas, generar conocimiento, impulsar la investigación y la innovación, así como formar profesionales altamente capacitados en los distintos campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Todo ello con el objetivo de responder a las demandas de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

Este nivel educativo está dirigido a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica.

La Ley Universitaria

La promulgación de la Ley Universitaria en julio de 2014, ha constituido un hito en el proceso de reforma del sistema educativo en el Perú. Esta norma tiene como objetivo garantizar un servicio universitario, tanto público como privado, que responda a estándares de calidad.



¿Qué dispone la Ley Universitaria?

- Docentes dedicados a la vida académica y con mayor exigencia de formación en universidades públicas y privadas

La Ley Universitaria establece que, en un plazo de cinco años, las universidades deben contar con docentes que hayan obtenido, como mínimo, el grado de maestro para la formación de pregrado; grado de maestro o doctor para programas de maestría y especialización; y el grado de doctor para impartir docencia en ese nivel académico. Asimismo, la norma dispone que al menos el 25 % del total de docentes esté contratado a tiempo completo, con el fin de promover un cuerpo académico estable que se dedique, además de la enseñanza, a la investigación, la asesoría estudiantil y la innovación institucional.

- Investigación

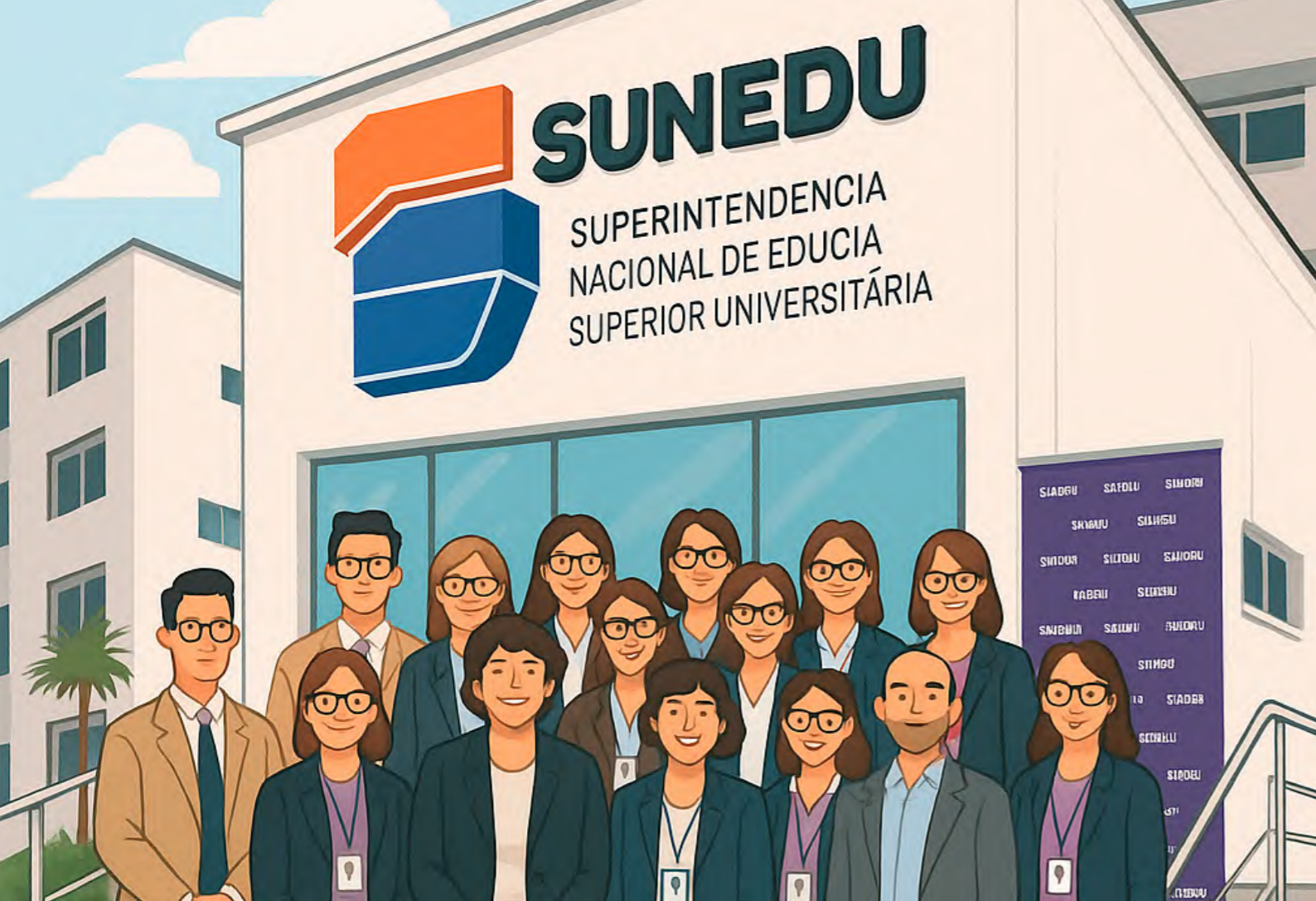
La Ley promueve la investigación mediante la asignación de fondos condicionados a la evaluación del desempeño docente y a la presentación de proyectos orientados a la gestión universitaria, la ciencia y la tecnología.

- Licenciamiento (creación de la SUNEDU) y Acreditación (reforma del SINEACE)

La Ley Universitaria establece dos mecanismos fundamentales para el aseguramiento de la calidad educativa: el licenciamiento, como procedimiento obligatorio y permanente que verifica el cumplimiento de condiciones básicas de calidad; y la acreditación, como un proceso voluntario de certificación que reconoce los logros alcanzados por las universidades o sus programas, conforme a estándares internacionales y bajo un sistema de incentivos.

- Información para discernir y elegir la opción que buscamos

La norma dispone que la SUNEDU publique, de forma anual y bienal, información relativa al uso de los beneficios otorgados por ley a las universidades, así como datos actualizados sobre su situación institucional. Estos informes incluyen variables como su posición en rankings internacionales, número de publicaciones indexadas y características cuantitativas de su oferta académica, a fin de que los futuros estudiantes cuenten con mejores herramientas para tomar decisiones informadas sobre dónde y qué estudiar.



SUNEDU

¿Qué es y qué hace la SUNEDU?

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria⁵ (SUNEDU) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, creado con el objetivo de garantizar el derecho a recibir una educación universitaria de calidad y promover la mejora de las competencias profesionales en el país.

Fue establecida mediante la Ley N.º 30220 y su constitucionalidad fue ratificada por el Tribunal Constitucional el 26 de enero de 2016.

⁵ Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. ¿Qué hacemos? Disponible en: <https://www.gob.pe/4504-superintendencia-nacional-de-educacion-superior-universitaria-que-hacemos>. Revisado el 15 de marzo de 2025.

Funciones de la SUNEDU

Esta entidad es responsable de:

- Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, conforme a la Ley Universitaria y la normativa vigente.
- Determinar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes en el ámbito de su competencia.
- Emitir opinión sobre el cambio de denominación de universidades, a solicitud de su máximo órgano de gobierno, salvo en el caso de aquellas creadas por ley.
- Supervisar la calidad del servicio educativo universitario, de acuerdo con la normativa vigente.
- Normar, supervisar, revisar y actualizar periódicamente las condiciones básicas de calidad exigidas para el funcionamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el otorgamiento de grados y títulos universitarios.
- Fiscalizar que los recursos públicos y beneficios legales otorgados a las universidades se destinen a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.
- Proponer al Ministerio de Educación políticas y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia.
- Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Supervisar que ninguna universidad cuente en su plana docente o administrativa con personas impedidas conforme a la normativa vigente.
- Aprobar sus documentos de gestión institucional.
- Exigir coactivamente el pago de sus acreencias o el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- Establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en el extranjero.
- Publicar anualmente un informe sobre el uso de los beneficios otorgados por ley a las universidades.
- Publicar, cada dos años, un informe sobre la situación del sistema universitario nacional, que incluya indicadores como rankings institucionales y número de publicaciones indexadas.
- Organizar, administrar y publicar estadísticas sobre la oferta educativa universitaria bajo su competencia.
- Cumplir otras funciones que le sean asignadas por ley o por su Reglamento de Organización y Funciones.



RECONOCIMIENTO 03
Y REVALIDACIÓN
DE TÍTULOS
UNIVERSITARIOS
EXTRANJEROS

Reconocimiento y revalidación de títulos universitarios extranjeros

La integración efectiva de las personas migrantes y refugiadas requiere atender distintos aspectos de su vida en el país de acogida, como los ámbitos legal, económico, cultural, educativo y el desarrollo de su proyecto de vida. Para quienes han llegado al territorio nacional, un aspecto clave de este proceso es la posibilidad de insertarse en el mercado laboral en condiciones dignas, aportando no solo al desarrollo de sus propios planes, sino también al crecimiento de la sociedad que las acoge.

Para lograrlo, es fundamental que accedan a procedimientos eficaces de reconocimiento o revalidación de los títulos universitarios obtenidos en el país de origen, de modo que sus conocimientos y especialidades puedan ponerse al servicio del desarrollo nacional.

Este proceso exige cumplir con ciertos requisitos y trámites que habiliten la validación de sus grados y/o títulos universitarios, permitiéndoles ejercer sus respectivas profesiones en el Perú.

Dependiendo de la profesión y de la situación particular de cada solicitante, existen dos procedimientos administrativos posibles:



- El reconocimiento de grados y títulos; o
- La revalidación de grados y títulos.

RECONOCIMIENTO 04

04 Reconocimiento



¡Dato CIPV!

Antes de iniciar el procedimiento de reconocimiento del grado o título universitario, es fundamental que la persona solicitante verifique si la profesión que desea ejercer en el Perú requiere colegiatura obligatoria. Si así fuera, debe consultar directamente con el Colegio Profesional correspondiente para saber si, como parte de sus requisitos de inscripción, se exige la revalidación del grado o título.

Este paso resulta clave, ya que los Colegios Profesionales –en virtud de su autonomía– determinan si la revalidación constituye un requisito indispensable para acceder a la colegiatura. Solo con esta habilitación será posible ejercer legalmente la profesión en el país.



¿Qué es el reconocimiento de grados y títulos?



El reconocimiento es un procedimiento administrativo mediante el cual el Estado peruano, a través de la SUNEDU, otorga validez a grados y/o títulos obtenidos en el extranjero y emitidos por instituciones con rango universitario.

Para ello, se realiza una evaluación que verifica la conformidad del grado o título con los criterios de calidad establecidos, o con las obligaciones jurídicas asumidas por el Perú en el marco de tratados internacionales.



¿Con qué países tiene el Perú tratados que permiten el reconocimiento de grados y/o títulos universitarios?



¿Qué sucede si la universidad en la que estudió el solicitante pertenece a un país que no tiene un tratado con la República del Perú?

Si los estudios universitarios fueron concluidos en una institución ubicada en un país que no tiene un tratado vigente con la República del Perú, el reconocimiento del grado o título puede proceder únicamente cuando dicha universidad figure dentro de las primeras 500 posiciones en alguno de los siguientes rankings internacionales:



QS World University Rankings (QS Rankings)



Academic Ranking of World Universities - ARWU (Shanghai Ranking)



Times Higher Education (THE) Ranking







SCImago Institutions Rankings (SIR)

Una vez otorgado el reconocimiento, el grado o título es inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos y adquiere los mismos efectos que los emitidos por universidades nacionales, incluyendo su publicidad y oponibilidad.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reconocimiento de grado y/o título?

Para solicitar el reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, debe presentarse la siguiente documentación:

-  a) *Carta poder simple, en caso el trámite sea realizado por una persona distinta del titular del grado o título.*
-  b) *Pasaporte o carné de extranjería del titular del grado académico o título universitario a reconocer.*
-  c) *Diploma original que acredite el grado y/o título, o documento con valor oficial, reconocido por los órganos competentes en materia de educación superior universitaria, que haga sus veces. Este requisito podrá cumplirse mediante:*
 - c.1) La apostilla o legalización del documento, según corresponda; o*
 - c.2) El acceso a la base de datos de la universidad de origen, proporcionado por el solicitante, que permita la verificación del diploma por parte de SUNEDU. La información deberá incluir, como mínimo, los nombres y apellidos del solicitante, el nombre del grado académico o título universitario otorgado, y la fecha de emisión.*
-  d) *Comprobante de pago por derecho de trámite⁶.*

⁶Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Procedimiento de reconocimiento de grados y títulos extranjeros. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>. Revisado el 15 de marzo de 2025.



¡Dato CIPV!

Los grados y/o títulos, así como el certificado de estudios o el suplemento al título –cuando corresponda–, deberán ser presentados físicamente por la persona solicitante para su verificación y digitalizados por la SUNEDU. Finalizado el proceso, los documentos serán devueltos.

Si los documentos están redactados en un idioma distinto al castellano, se deberá presentar una traducción válida. Se aceptan los siguientes tipos de traducción:

- Traducción simple, realizada por:
 - Traductores públicos juramentados
 - Traductores colegiados por el Colegio de Traductores del Perú
 - Profesionales con título en traducción a nombre de la Nación, otorgado por universidades o institutos bajo el alcance de:
 - La Ley Universitaria (Ley N.º 30220)
 - La Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior (Ley N.º 30512)
- Traducción oficial, certificada o especial.

¿Qué es una apostilla?

La apostilla es un mecanismo de legalización internacional que certifica la autenticidad de documentos públicos extranjeros –como grados o títulos universitarios– mediante un sello oficial. Este trámite permite validar la firma contenida en el documento y la competencia de la persona que lo suscribe.

El procedimiento se realiza ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen.





¿Qué es una legalización?

La legalización también es una forma de certificar la autenticidad de documentos públicos extranjeros y la competencia de quien los firma. Sin embargo, a diferencia de la apostilla, este procedimiento requiere la intervención de varias autoridades consulares.

Para que la legalización sea válida, se debe contar con los siguientes sellos:

- Del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen.
- Del Consulado del Perú en el país donde se expidió el documento.
- Del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.



¿Cuál es el plazo para subsanar observaciones durante el procedimiento de reconocimiento?

El solicitante cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones, contados desde la fecha de su notificación.

De manera excepcional, y previa solicitud del interesado, este plazo podrá prorrogarse por un periodo adicional no mayor de diez (10) días hábiles.



¿Qué características tiene el procedimiento de reconocimiento de grado o título?

El procedimiento de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero incluye una evaluación previa y está sujeto al silencio administrativo negativo.

¿Cuál es el plazo del procedimiento de reconocimiento de grado o título?

El plazo máximo para la tramitación del procedimiento es de treinta (30) días hábiles.

¿Cuánto se debe pagar por el trámite de reconocimiento de grado o título?

El pago por derecho de trámite es de S/ 1188.50. Puede realizarse de manera presencial en el Banco de la Nación o en Scotiabank; a través de las aplicaciones móviles de Interbank y Scotiabank; o mediante la plataforma virtual Págalo.pe del Banco de la Nación.



¿Qué ocurre si el solicitante no subsana las observaciones?

Si las observaciones no son subsanadas dentro del plazo establecido, la solicitud se considerará como no presentada. En ese caso, el interesado podrá solicitar la devolución del pago efectuado por derecho de trámite a través de mesa de partes.

¿Cuándo concluye el procedimiento de reconocimiento?

El procedimiento concluye con alguno de los siguientes actos administrativos:

- El reconocimiento del grado o título.
- La declaración de improcedencia.
- El desistimiento de la solicitud por parte del interesado.



¿Qué puede hacer el solicitante si se deniega el reconocimiento de su grado o título?

Ante una decisión denegatoria, el solicitante puede interponer los recursos impugnatorios previstos en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro de los plazos establecidos por dicha norma.



¿Qué instancias resuelven los recursos impugnatorios en el procedimiento de reconocimiento?

La impugnación se resuelve, en primera instancia, por la Unidad de Registro de Grados y Títulos (URGT), que forma parte de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (DIGRAT).

En segunda instancia, el recurso es resuelto directamente por la DIGRAT.

¿Cómo se aplica la Ley N.º 27444 en el procedimiento de reconocimiento?

La Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen jurídico aplicable a las actuaciones de la administración pública. Su finalidad es garantizar que los derechos e intereses de quienes acuden al Estado estén protegidos conforme al orden jurídico y la Constitución.

Frente a un acto administrativo que el solicitante considere lesivo de un derecho o interés legítimo, esta ley permite presentar recursos en sede administrativa con el fin de que dicho acto sea revocado, modificado, anulado o que se suspendan sus efectos.

En el marco del procedimiento de reconocimiento de grados o títulos obtenidos en el extranjero, el solicitante puede interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de reconsideración:** se presenta ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado y debe incluir una prueba nueva. Su presentación es opcional y no impide la interposición del recurso de apelación. El procedimiento de reconocimiento debe resolverse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se ha emitido pronunciamiento expreso, se configura el silencio administrativo negativo, una ficción legal que presume la denegatoria de la solicitud.
- **Recurso de apelación:** se interpone cuando existen discrepancias en la valoración de las pruebas o cuando se trata de cuestiones de puro derecho. Debe dirigirse a la misma autoridad que emitió el acto para que lo eleve al superior jerárquico. Esta figura concluye el procedimiento de forma tácita y habilita al solicitante a interponer los recursos que correspondan.



REVALIDACIÓN 05 DE GRADOS Y/O TÍTULOS

Revalidación de grados y/o títulos



¡Dato CIPV!

Antes de iniciar el procedimiento de revalidación, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los grados de bachiller en Derecho y los títulos profesionales de abogado no pueden ser reconocidos por SUNEDU. En estos casos, el trámite debe gestionarse directamente ante una universidad peruana autorizada.
- Antes de iniciar el procedimiento, es importante verificar si la profesión que se desea ejercer en el Perú exige colegiatura. En ese caso, debe consultarse con el colegio profesional correspondiente si la revalidación del grado o título es un requisito para obtenerla, dado que en muchos casos solo se autoriza el ejercicio profesional a quienes cuentan con colegiatura.

¿Qué es el proceso de revalidación de grados y/o títulos?

La revalidación de grados y títulos es un mecanismo formal mediante el cual las universidades peruanas licenciadas por SUNEDU reconocen y otorgan validez oficial a estudios realizados en instituciones extranjeras. Este proceso consiste en la homologación académica del grado o título obtenido en el exterior con los planes de estudio equivalentes, para lo cual la misma universidad realiza una evaluación exhaustiva de la formación recibida y determina su correspondencia con los estándares nacionales.



¿Quién realiza la evaluación de la revalidación del grado o título?

La evaluación está a cargo de una Comisión Académica conformada por no menos de tres (3) docentes de la universidad, designados por el decano de la facultad, el director de la escuela de posgrado o quienes hagan sus veces. La conformación de esta comisión debe cumplir las siguientes condiciones:

Cumplimiento Legal

Los miembros deben cumplir con los requisitos legales para la docencia universitaria.



Docente Ordinario

Al menos un miembro debe ser un docente ordinario.

Grados Académicos

Todos los miembros deben tener un grado de maestría o doctorado.

Registro RENACYT

Un miembro debe estar registrado y en un nivel específico.

•Al menos uno de sus integrantes debe ser docente ordinario.

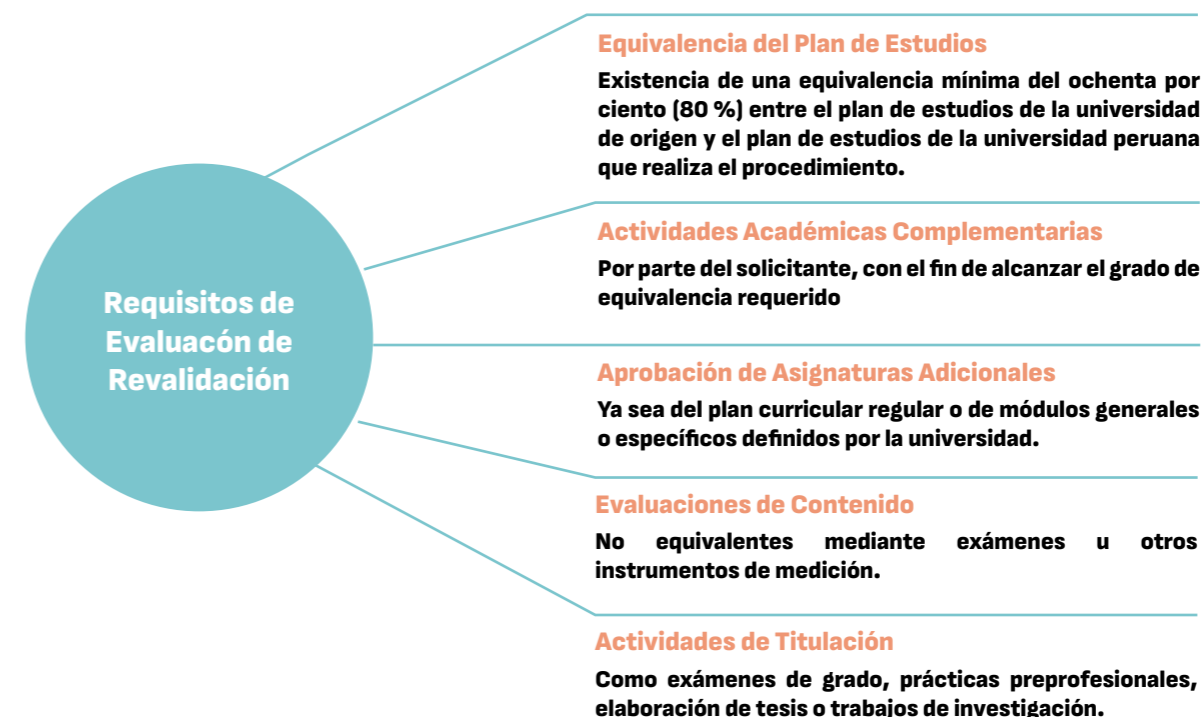
•Al menos uno debe estar inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), en el nivel I del grupo de investigadores "María Rostworowski" o, como mínimo, en el nivel III del grupo "Carlos Monge Medrano". Este requisito debe ser cumplido por un docente distinto al señalado en el punto anterior.

•Todos los integrantes deben contar con el grado de maestro o doctor, según corresponda, en el mismo campo profesional o en áreas con contenidos afines al grado o título por revalidar.

•Todos los docentes miembros deben cumplir los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos por la Ley Universitaria y contar con un nivel formativo igual o superior al del grado o título cuya revalidación se solicita.

¿Cuándo es procedente la evaluación de la revalidación?

La evaluación de revalidación es procedente cuando se cumplen, de manera concurrente, las siguientes condiciones:



¿Se requiere el conocimiento o dominio de idiomas?

La universidad que realiza el procedimiento de revalidación de una maestría debe verificar que el solicitante conozca o domine idiomas adicionales. Estos conocimientos podrán acreditarse mediante constancias de estudios realizados en instituciones educativas o a través de otros mecanismos establecidos en el instrumento normativo de la universidad que realiza la revalidación.

¿Quién aprueba el procedimiento de revalidación de grado y/o título?

El procedimiento de revalidación es aprobado por el Consejo Universitario o el órgano que haga sus veces.

¿Qué elementos respaldan la aprobación del procedimiento de revalidación de grado y/o título?

La aprobación del procedimiento se sustenta en los siguientes elementos:

- El informe emitido por la Comisión Académica
- La opinión favorable del Consejo de Facultad, de la Escuela de Posgrado o del órgano que haga sus veces
- La documentación que integra el expediente de revalidación



¿Quién realiza la inscripción del grado y título?

La universidad que realizó el procedimiento de revalidación debe solicitar la inscripción del grado o título revalidado en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Para formalizar este registro, la Unidad de Registro de Grados y Títulos verifica el cumplimiento de los criterios previamente mencionados.

¿Cómo se realiza la evaluación del procedimiento de revalidación?

La comisión académica compara el plan de estudios del grado o título obtenido en el extranjero con el plan de estudios nacional, a partir del análisis de los sílabos y del número de créditos exigidos para la obtención del grado o título correspondiente.

¿Se requiere la tesis o trabajo de investigación?

Si bien este requisito no es obligatorio para la revalidación, cuando el otorgamiento del grado o título extranjero haya exigido la aprobación de una tesis o trabajo de investigación, la universidad podrá solicitarlo para incluirlo en su repositorio institucional.

¿Qué requisitos deben cumplir las universidades que revalidan grados y/o títulos?

Las universidades autorizadas para revalidar deben contar con licencia institucional y con licencia del programa correspondiente, ambas otorgadas por SUNEDU. Además, deben acreditar al menos diez (10) promociones de egresados en el programa de estudios a revalidar, a fin de demostrar experiencia académica en la formación que ofrecen.

¿Qué universidades del Perú pueden realizar el procedimiento de revalidación de grados y títulos universitarios extranjeros?



PROCEDIMIENTOS DE REVALIDACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE AREQUIPA

06

06 Procedimientos de revalidación en las Universidades de Arequipa

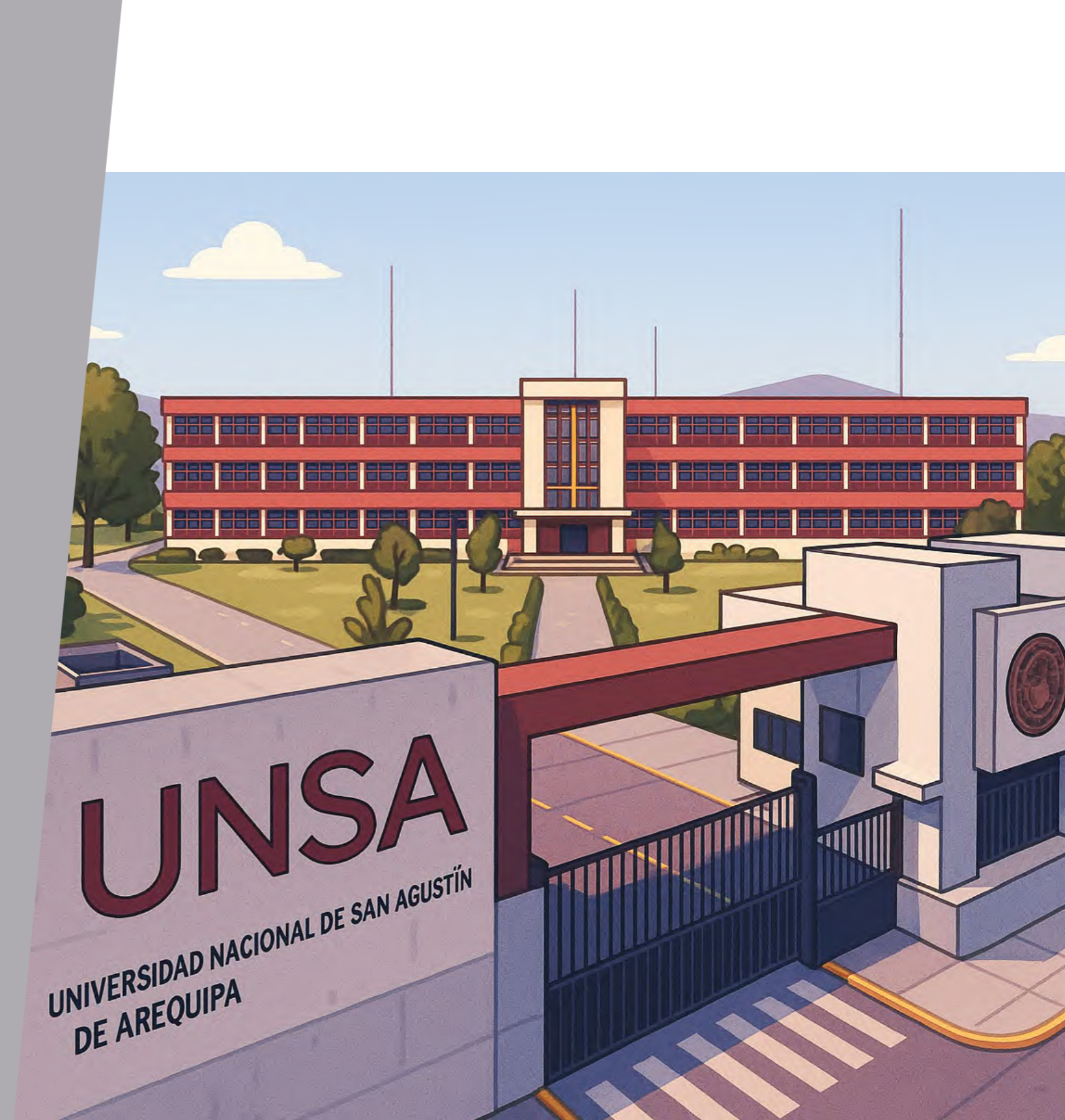
En nuestra ciudad existen dos universidades que pueden realizar el procedimiento de revalidación: la Universidad Nacional de San Agustín y la Universidad Católica de Santa María. Sin embargo, por razones institucionales, la Universidad Católica de Santa María no realiza este procedimiento desde el año 2021.

A continuación, presentamos los requisitos necesarios para efectuar este trámite en la Universidad Nacional de San Agustín.

Procedimiento de revalidación en la Universidad Nacional de San Agustín

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) es la universidad más antigua y la única institución pública de educación superior en la ciudad. Cuenta con una sólida trayectoria académica y ha sido considerada entre las mejores del país, según la edición 2024 del ranking QS de universidades.

El procedimiento de revalidación de títulos universitarios en la UNSA se encuentra regulado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), donde se detallan los requisitos, etapas y documentación necesaria para llevar a cabo el trámite.



¿Cuáles son los requisitos para realizar el procedimiento de revalidación de títulos profesionales en la Universidad Nacional de San Agustín?

Los documentos que deben integrarse en el expediente de revalidación ante la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) son los siguientes:

- 01 *Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, Dr. Hugo Rojas Flores (periodo 2021-2026), indicando el nombre de la institución de procedencia y la fecha de obtención del grado académico o título profesional.*
- 02 *Copia del documento de identidad, legalizada por notario público peruano o por el consulado peruano en el extranjero. En el caso de personas extranjeras, se puede presentar carné de extranjería o pasaporte vigente con domicilio legal en el Perú.*
- 03 *Carta poder con firma legalizada, en caso el trámite sea realizado por una persona distinta al titular. Esta debe ser emitida ante notario público peruano o, si el titular reside en el extranjero, ante el consulado peruano correspondiente.*
- 04 *Diploma original que acredite el grado académico o título profesional, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. El documento será escaneado y devuelto.*

- 05 *Certificado de estudios que detalle las calificaciones, cursos y créditos aprobados, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Este documento también será escaneado y devuelto.*
- 06 *Tres (3) copias legalizadas del diploma y del certificado de estudios (anverso y reverso). Un juego se destina a la Facultad, otro a la Secretaría General, y el tercero –con la parte resolutive– se entrega al solicitante.*
- 07 *Traducción oficial del diploma y del certificado de estudios, en caso estos se encuentren redactados en un idioma distinto al castellano.*
- 08 *Declaración jurada sobre la veracidad de los documentos presentados.*
- 09 *Certificado o constancia que acredite conocimiento de idiomas adicionales.*
- 10 *Dos fotografías a color del solicitante, con fondo blanco, en tamaño pasaporte y en formato digital (JPG).*
- 11 *Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente.*

⁸ Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA. Resolución de Consejo Universitario N.º 943-2019-UNSA. Disponible en: <http://transparencia.unsa.edu.pe/bitstream/handle/123456789/425/RCU-943-2019-regl-titu-extrj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Revisado el 15 de marzo de 2025.

¿Cuál es el monto a pagar por el procedimiento de revalidación?

El trámite de revalidación en la Universidad Nacional de San Agustín requiere dos pagos:

- Un primer pago de S/ 6.00, correspondiente al ingreso de la solicitud.
- Un segundo pago de S/ 1,509.00, por concepto del procedimiento de revalidación.

¿Cuál es el costo del procedimiento de revalidación de títulos de posgrado?

El procedimiento de revalidación de títulos de posgrado en la Universidad Nacional de San Agustín contempla dos pagos obligatorios:

- Un pago inicial de S/ 6.00 por concepto de ingreso de solicitud.
- Un pago de S/ 1,505.00 correspondiente al trámite de revalidación.



¿Cuáles son los requisitos para realizar el procedimiento de revalidación de títulos de posgrado en la Universidad Nacional de San Agustín?

- 01**  **Certificados originales de estudios**
Que detallen las asignaturas cursadas, los créditos (o número de horas) y las calificaciones obtenidas. Deben estar visados por el consulado peruano en el país de origen, legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducidos al castellano si estuvieran redactados en otro idioma. Estos documentos serán devueltos al finalizar el procedimiento.
- 02**  **Copia del diploma del grado académico**
Copia del diploma del grado académico, autenticada por la Secretaría de la universidad de procedencia y visada por el consulado peruano en el país donde se realizaron los estudios.
- 03**  **Solicitud al Rector**
Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, Dr. Hugo Rojas Flores (periodo 2021-2026).
- 04**  **Sílabos de los cursos respectivos**
Autenticados por la Secretaría de la universidad donde se cursaron los estudios.
- 05**  **02 Fotografías**
A color, de frente, tamaño pasaporte, con fondo blanco, vestimenta formal, sin accesorios ni gafas oscuras.
- 06**  **Comprobante de pago**
Por el derecho de trámite, que puede adjuntarse al expediente o ser referenciado mediante el número de recibo en la solicitud.



¡Dato CIPV!

Los pagos pueden realizarse de las siguientes maneras:

1.- En Caja UNSA, ubicada en Calle Moral 316, Cercado. El pago debe realizarse en efectivo.

2.- A través de agentes o banca por internet, mediante depósito o transferencia a las siguientes cuentas:

- Banco de Crédito del Perú: Cuenta corriente N.º 215-1588792-0-19
- Banco de la Nación: Cuenta corriente N.º 101-202992



¡Dato CIPV!

Actualmente, la Universidad Nacional de San Agustín **admite la presentación del expediente por medios digitales**, con el compromiso de que será entregado en formato físico cuando la institución así lo requiera.

Para este fin, se debe adjuntar una declaración jurada, redactada por el propio solicitante, que incluya su firma y huella digital, y en la que conste que:

- *Se compromete a presentar los documentos originales cuando le sean solicitados*
- *Declara que los archivos enviados corresponden fielmente a los documentos originales*

El **expediente debe enviarse por correo electrónico**, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- *Reunir todos los documentos en un único archivo en formato PDF y enviarlo al correo: mesadepartes@unsa.edu.pe*
- *Si el archivo supera el peso máximo permitido, puede comprimirse, siempre que el contenido se mantenga completamente legible (el sistema admite archivos de hasta 20 MB)*
- *En la solicitud dirigida al Sr. Rector, consignar nombre completo, domicilio, número de celular de contacto y el detalle de cada uno de los documentos presentados, conforme al Reglamento, incluyendo la constancia de acreditación de idiomas*
- *Los sílabos o la malla curricular pueden enviarse como archivo adjunto adicional.*

LOS PROCESOS DE 07 COLEGIATURA

06 Procesos de colegiatura en Arequipa

A partir del diálogo sostenido con migrantes y refugiados venezolanos, así como de las investigaciones desarrolladas por el Centro de Integración Perú-Venezuela, se ha optado por incluir una explicación detallada del proceso de colegiatura en las profesiones de Contabilidad, Ingeniería, Medicina y Derecho.

Es importante tener en cuenta que, en el Perú, los Colegios Profesionales gozan de autonomía para establecer los requisitos específicos que conducen a la habilitación para el ejercicio profesional. Por esta razón, se recomienda que, antes de iniciar el procedimiento de reconocimiento o revalidación de grados y títulos, el interesado consulte directamente con el Colegio Profesional correspondiente, a fin de conocer los requisitos y pasos del proceso de colegiatura.



Proceso de Colegiatura en el

Colegio Profesional de Contadores Públicos de Arequipa

El Colegio de Contadores Públicos de Arequipa es una institución profesional fundada el 12 de octubre de 1956, como filial regional del Colegio de Contadores del Perú. Su primer Decano fue el Contador Público Colegiado Alejandro Tejada Rodríguez, quien figura con la matrícula N.º 0001.



¡Dato CIPV!

- La presentación de todos los requisitos es obligatoria. No se recibirán expedientes incompletos ni con documentación pendiente de regularización.
- La aprobación del expediente está sujeta a la verificación del registro del título universitario en SUNEDU.
- La presentación debe realizarse de manera presencial en el Colegio de Contadores Públicos del Perú – Sede Arequipa, ubicado en Calle Sánchez Trujillo 201, Urb. La Perla, Arequipa.
- Para consultas, comunicarse al correo secretaria@ccpaqp.org.pe o a los teléfonos: (054) 215015, 285530 o 231385 anexo 111.

Requisitos para la inscripción de colegiatura

Para solicitar la colegiatura ante el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, se debe cumplir con los siguientes requisitos:



- 1.- Copia simple del título universitario de Contador Público.
- 2.- Presentación de los siguientes formatos, disponibles en la página web institucional:

- Solicitud de inscripción
- Ficha de inscripción
- Información confidencial fondo mutual
- Ficha de actividades afines



- 3.- Certificado de antecedentes judiciales (puede ser emitido por Certijoven o Certiadulto).

- 4.- Pago por concepto de incorporación: S/ 1,600.00
Banco Continental BBVA

Cuenta de ahorros en soles: N.º 0011-0717-66-0200539255

Código interbancario (CCI): 011-717-000200539255-66

Titulares: Luis Fernando Castro Sucapuca (Decano) y Ángel Rodilardo Huancollo Gutiérrez (Director de Finanzas)

Banco de Crédito del Perú (BCP)

Cuenta de ahorros en soles: N.º 215-71176587-0-37

Código interbancario (CCI): 002-21517117658703724

Titular: Víctor Zamata (Tesorero)

Enviar los vouchers de pago al correo: tesoreria@ccpaqp.org.pe, indicando el concepto, nombres completos y número de DNI, para la emisión del comprobante de pago electrónico.



- 5.- Descarga de los formatos señalados en el siguiente enlace (no deben ser llenados a mano): <https://www.ccpaqp.org.pe/index.php/institucional/requisitos-para-la-incorporacion>



- 6.- Asistencia obligatoria a la Charla de Ética Profesional.
- 7.- En el caso de personas extranjeras, se debe acreditar, además de los requisitos anteriores, la aprobación del PEP de Tributación organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa*.

*La información mostrada se encuentra en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa <https://www.ccpaqp.org.pe/index.php/institucional/requisitos-para-la-incorporacion>. Revisado el 19 de marzo de 2025.

Proceso de Colegiatura en el

Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Arequipa (CIP-CDA)

El CIP-CDA es una institución autónoma de derecho público que regula y representa el ejercicio profesional de la ingeniería en el país. Agrupa a profesionales de todas las especialidades de la disciplina, tanto las actualmente reconocidas como las que se incorporen en el futuro, siempre que cuenten con título otorgado o revalidado por universidades autorizadas por el Estado peruano.

Requisitos para la inscripción de colegiatura

Para los profesionales extranjeros, el Perú otorga una colegiatura temporal con vigencia anual. Según el Reglamento del CIP, este proceso exige como requisito fundamental la revalidación del título en una universidad peruana autorizada. Si bien este trámite ha sido señalado como una barrera burocrática¹⁰, la normativa vigente del colegio profesional lo mantiene como condición obligatoria.



¡Dato CIPV!

La revisión de documentos para ingenieros extranjeros no se realiza en el Consejo Departamental de Arequipa, sino en la sede central del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicada en Lima. Este proceso incluye la verificación obligatoria del certificado de estudios y del contrato laboral vigente en el país, ambos requisitos indispensables para acceder a la colegiatura temporal.

Para consultas sobre este procedimiento, puede comunicarse a los teléfonos (054) 241454 o 245970.

¹⁰Resolución 0677-2024/SEL-INDECOPI, de fecha 29 de noviembre de 2024

El procedimiento de colegiatura temporal comprende las siguientes etapas:

✓ 1.- Completar el prerregistro en línea: acceder a la plataforma virtual a través del siguiente enlace: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/altasColegiadosGeneral/>

**Esta opción permite únicamente el registro como colegiado temporal, conforme lo señala el artículo 50 del Reglamento del CIP: "Los Ingenieros Temporales podrán obtener la categoría de Ordinario siempre que cuenten con la calidad migratoria de Residente Permanente de acuerdo a ley, hayan ejercido la profesión con registro temporal por más de tres (03) años consecutivos y cumplan con lo establecido en las normas respectivas".*

✓ 2.- Generar credenciales de acceso al sistema: una vez finalizado el prerregistro, se habilitará un usuario y contraseña para completar la información requerida por la plataforma.

3.- Subir la documentación escaneada en formato JPG:

- Fotografía digital a color con fondo blanco, vestimenta formal (tamaño pasaporte)
- Firma sobre fondo blanco, con lapicero negro, en un recuadro de 8 cm x 8 cm
- Documento de identidad (anverso y reverso)
- Título universitario (anverso y reverso)
- Constancia o resolución emitida por SUNEDU

✓ 4.- Evaluación virtual institucional: una vez validada la solicitud, el área de colegiatura programará una evaluación virtual sobre el Estatuto del CIP y el Código de Ética Profesional. Al aprobarla, se notificará la calificación correspondiente y se confirmará la orden de pago.

✓ 5.- Pago por derecho de colegiatura: el costo de inscripción es de S/ 1,200.00 y debe abonarse de forma presencial en la sede del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Arequipa. El procedimiento puede demorar entre 30 y 35 días hábiles, plazo tras el cual se asignará el código CIP al solicitante.

✓ 6.- Entrega del carné y diploma: finalizado el proceso, el carné y el diploma de colegiado serán enviados al Consejo Departamental correspondiente para su posterior entrega al profesional.

Proceso de Colegiatura en el

Colegio Profesional de Abogados de Arequipa

El Colegio de Abogados de Arequipa fue fundado oficialmente el 30 de julio de 1911. No obstante, sus orígenes se remontan a los primeros años de la República, como parte de una gran trayectoria vinculada a la consolidación de la profesión jurídica en el país. A lo largo de su historia, ha mantenido un rol activo en la defensa del Estado de derecho y en la formación de generaciones de profesionales del derecho.

Requisitos para la inscripción de colegiatura

El trámite de colegiatura ante el Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa se inicia con una coordinación con la Oficina de Bienestar Social, encargada de verificar los documentos y orientar al postulante. Una vez realizada esta coordinación, se deben presentar los siguientes requisitos:



• *Solicitud dirigida al Decano del Colegio, manifestando el interés de incorporación.*

• *Título original de abogado. Si se trata de un formato mediano, debe incluirse un protector plástico.*

• *Declaración jurada de no tener antecedentes penales.*

• *Dos fotografías tamaño pasaporte a color.*



• *Constancia de pago por derecho de incorporación virtual: S/ 2,500.00. La cuenta bancaria será proporcionada por la institución.*

• *Todos los documentos deben presentarse en una mica tamaño A4, dentro de un file personal, ante la Oficina de Bienestar Social¹¹.*

¹¹ Colegio de Abogados de Arequipa. Requisitos de incorporación. Disponible en: <https://www.caa.org.pe/servicios/colegiaturas/requisitos-de-incorporacion/>. Revisado el 19 de marzo de 2025.



¡Dato CIPV!

La ceremonia de incorporación se realiza de manera presencial y comienza puntualmente a la hora indicada.

Proceso de Colegiatura en el

Colegio Médico del Perú–Consejo Regional V

El Colegio Médico del Perú fue creado mediante la Ley N.º 15173, promulgada el 16 de octubre de 1964 por el Congreso de la República, entonces presidido por el doctor Ramiro Prialé Prialé, quien asumió la promulgación de la norma ante la omisión constitucional del presidente Fernando Belaunde Terry.

Su creación no fue producto exclusivo de un mandato legal, sino el resultado de varios años de esfuerzo del gremio médico por constituir una institución que representara los valores y principios de la profesión, y que garantizara el control ético y deontológico en el ámbito profesional. Esta base normativa fue reforzada por la Ley N.º 17239, que complementó aspectos sustanciales de su estructura jurídica.

La puesta en marcha del Colegio se concretó gracias al trabajo de la Comisión Redactora del Estatuto y Reglamento, cuyas labores concluyeron en 1969. El 1 de julio de ese año se aprobaron oficialmente ambos documentos mediante los Decretos Supremos N.º 00101-69-SA y N.º 00102-69-SA. A partir de entonces, se inscribieron 4,972 médicos a nivel nacional y se llevaron a cabo las primeras elecciones institucionales, en las que se eligió como primer Decano del Consejo Nacional al doctor Jorge De La Flor Valle.

Requisitos para la inscripción de colegiatura

Para iniciar el trámite de colegiatura ante el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional V, se debe completar el formulario de prematrícula disponible en: <https://aplicaciones.cmp.org.pe/prematricula/>. Una vez realizado este paso, se deben presentar los siguientes documentos:



1.- Formato de lista de control documentario

2.- Ficha de datos para la colegiación, firmada en dos ejemplares, con datos completos y letra legible.

3.- Solicitud de colegiatura completada a mano, con letra legible, firmada y con huella digital del postulante



4.- Declaración jurada de conocimiento y compromiso de cumplimiento de las normas contenidas en el Estatuto, Reglamento y Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, redactada con letra legible, incluyendo los datos personales y la firma que figure en el documento de identidad



5.- Título profesional original otorgado por una facultad o escuela de medicina humana, autenticado por la Secretaría de la universidad o, en caso de títulos extranjeros, con apostilla y sellos consulares, según corresponda. El título debe estar inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU o la entidad que haga sus veces.



6.- Copia legalizada del título profesional ante notario público, sin importar si fue otorgado por una universidad peruana o extranjera.



7.- Constancia de inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.

• En caso de exoneración de reválidación por convenio o tratado internacional: original y copia de la resolución de reconocimiento y de la constancia de inscripción en SUNEDU.

• En caso de revalidación por universidad peruana licenciada: original y copia de la resolución rectoral de aprobación de la reválida y constancia de inscripción en SUNEDU.



8.- Certificado judicial de no tener antecedentes penales o, en su defecto, declaración jurada con firma certificada por notario público, en la que conste no tener antecedentes ni impedimentos legales para ejercer la profesión.



9.- Copia simple del DNI, carné de extranjería u otro documento de identidad válido, según corresponda.

10.- Dos fotografías tamaño pasaporte a color, con fondo blanco (caballeros: terno y corbata; damas: blusa formal).

11.- Recibos de pago por derecho de colegiatura, efectuados en dos montos: El primero de S/ 1,035.00 y el segundo de S/ 80.00¹²



¡Dato CIPV!

Para realizar el pago por derecho de colegiatura se deben efectuar dos depósitos por separado en las siguientes cuentas del Banco Continental:

- 0011-0220-18-0100114921
- CCI: 011-22000010011492118



¡Dato CIPV!









La Ley N.º 23330 establece que los profesionales de la salud que aspiren a trabajar en establecimientos del sector público deben realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), el cual tiene una duración máxima de un año y busca garantizar la atención médica en zonas rurales, urbano-marginales y de menor desarrollo relativo.

¹² Colegio Médico del Perú – Consejo Regional V. Requisitos para trámite de colegiatura. Disponible en: <https://crv.org.pe/new/tramites.php>. Revisado el 19 de marzo de 2025.

Requisitos para la inscripción de Título de Especialista

El procedimiento se realiza exclusivamente a través de la plataforma virtual del Colegio Médico del Perú. Para iniciar el trámite, es necesario acceder a la sección "Registro Nacional de Especialidad", disponible en la Mesa de Partes Virtual del CMP Lima. Todos los documentos deben adjuntarse en un solo archivo PDF.

Para completar el registro, se debe presentar la siguiente documentación:

-  1.- Ficha de inscripción virtual, completada con datos legibles, firma y huella digital.
-  2.- Ficha impresa de la inscripción virtual, que debe incluirse junto con el resto de documentos escaneados.
-  3.- Título original de Médico Especialista, otorgado por una facultad de medicina de una universidad peruana, autenticado por la Secretaría General. El programa debe acreditar una duración mínima de tres años académicos.
-  4.- Copia legalizada por notario público del título de especialidad, por ambas caras.
-  5.- Constancia de inscripción del título en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
-  6.- En caso de títulos emitidos por universidades extranjeras en países con convenio de reciprocidad, resolución original y copia de la reválida otorgada por una universidad peruana licenciada.
-  7.- Constancia de habilidad profesional, que puede descargarse virtualmente o solicitarse en el Consejo Regional correspondiente.
-  8.- Comprobante de pago por derecho de registro, equivalente a S/ 900.00.



¡Dato CIPV!

El pago de S/ 900.00 por el registro del título de especialista debe realizarse a través de una de las siguientes modalidades:

- Depósito en la cuenta en soles del Banco Continental N.º 0011-0661-02-00001022 o en la cuenta interbancaria (CCI) N.º 011-661-000200001022-69. Al realizar la operación bancaria, se debe consignar el número de CMP del médico.
- Pago en línea a través de la plataforma CMP Digital, ingresando con usuario y contraseña desde el portal oficial del Colegio Médico del Perú.

Una vez realizado el pago, el comprobante será enviado al correo electrónico del postulante y deberá ser adjuntado al expediente digital.

Cuando se haya obtenido el número de Registro Nacional de Especialista (RNE) en el sistema "Conoce a su Médico", será necesario presentar toda la documentación señalada anteriormente en formato físico ante el Consejo Regional V – Arequipa, incluyendo lo siguiente:

- Solicitud dirigida a la Decana del CMP – CRV, Dra. Míriam Aliaga Cayo, solicitando que la Oficina de Matrículas remita el diploma de inscripción en el RNE
- Título original de Médico Especialista
- Copia del título de Especialista con legalización notarial original
- Constancia de haber culminado la residencia médica
- Ficha de Inscripción Virtual
- Carta de Compromiso Virtual

El instructivo completo para el registro de colegiatura y especialidad se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.cmp.org.pe/tramites-para-el-colegiado/>

07 Conclusiones

Los procedimientos de reconocimiento y revalidación de títulos universitarios desempeñan un rol clave en la integración de la población migrante y refugiada venezolana en el Perú. A través de estos procesos, las personas pueden acceder a puestos de trabajo acordes con su formación profesional, insertándose en el mercado laboral peruano y contribuyendo, de ese modo, al desarrollo del país.

El procedimiento de reconocimiento está a cargo de la SUNEDU y se sustenta en el cumplimiento de requisitos previamente establecidos por dicha entidad. Por su parte, la revalidación es competencia de las universidades licenciadas, ya que implica la evaluación de planes de estudio extranjeros y la eventual exigencia de cursos complementarios. Por esta razón, es indispensable verificar con los Colegios Profesionales si el ejercicio de la profesión requiere la revalidación del título.

En comparación con la primera edición de esta guía, se ha identificado un incremento significativo en el costo del procedimiento de reconocimiento

ante SUNEDU: de S/ 325.00 a S/ 1,188.50, es decir, casi cuatro veces su valor anterior.

En cuanto a las universidades arequipeñas que gestionan procesos de revalidación, destaca que la Universidad Católica de Santa María no los realiza actualmente, sin que se conozcan las razones oficiales de esta decisión. Por otro lado, la Universidad Nacional de San Agustín ha mantenido los mismos costos desde el año 2019 y ha mejorado la claridad de su procedimiento, lo que facilita significativamente la tramitación.

Una mejora sustancial frente a la situación anterior es la reducción de las diferencias económicas y de requisitos entre ciudadanos nacionales y extranjeros en los procesos de colegiatura. Anteriormente, las personas migrantes y refugiadas enfrentaban costos excesivos y condiciones difíciles de cumplir; hoy, muchos de esos obstáculos han sido superados.

La intervención de INDECOPI ha sido determinante para eliminar diversas

barreras burocráticas que impedían el acceso de profesionales venezolanos a los Colegios Profesionales del país.

Uno de los casos más emblemáticos de mejora es el del Colegio de Ingenieros del Perú, que redujo su tarifa de colegiatura de S/ 4,000.00 a S/ 1,200.00, equiparándola con la que se exige a los profesionales nacionales. Sin embargo, aún persiste una diferenciación entre colegiados temporales –condición asignada a la mayoría de personas extranjeras– y colegiados ordinarios, categoría a la que solo se puede acceder tras contar con residencia permanente y haber mantenido la colegiatura temporal durante al menos tres años consecutivos. Esta exigencia resulta poco razonable y podría considerarse discriminatoria. Actualmente, ya se han presentado observaciones ante INDECOPI, y se espera que la normativa sea revisada para eliminar esta distinción y avanzar hacia una colegiatura más equitativa.

Otro avance relevante es la eliminación, por parte de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, del requisito de haber aprobado el Examen Nacional de Medicina (ENAM) para acceder a la colegiatura en el Colegio Médico del Perú. Esta exigencia había sido establecida en la directiva “Procedimiento de Inscripción en el Registro de Matrícula” y requería una

nota mínima de 11 sobre 20, así como un pago de S/ 800.00.

Se han identificado incrementos en los costos de colegiatura: en el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, de S/ 1,400.00 a S/ 1,600.00; en el Colegio de Abogados de Arequipa, de S/ 1,900.00 a S/ 2,500.00; y en el Colegio Médico del Perú-Consejo Regional Arequipa, de S/ 1,095.00 a S/ 1,115.00 por colegiatura y de S/ 480.00 a S/ 900.00 por inscripción del título de especialidad.

Si bien se reconocen avances importantes en los procedimientos de reconocimiento, revalidación y colegiatura, preocupa el dato señalado al inicio de esta guía: menos del 10% de personas extranjeras logra culminar con éxito estos procesos. Resultaría valioso promover una investigación que permita identificar si esta baja tasa responde exclusivamente a barreras económicas o si también intervienen otros factores estructurales, informativos o administrativos que requieren atención e intervención.



Departamento de Derecho
y Ciencia Política

EQUIPO DE TRABAJO

Katleen Connie Morales Tejada

Profesora encargada de Servicio y Proyección a la Sociedad
Departamento de Derecho y Ciencia Política
Universidad Católica San Pablo

Marbella Melina Pizarro Marquez

Coordinadora del Proyecto Centro de Integración Perú – Venezuela

María Fernanda Pérez Solís

Auxiliar Operativo del Proyecto Centro de Integración Perú – Venezuela

José Eduardo Romero Díaz

Redacción

Gonzalo Alonso Oyola Carrillo

Asistente de Proyectos de la Hanns-Seidel-Stiftung e.V.

Ana Cristina Cañari Taco

Corrección de estilo

Alessandra Nicole Gomez Peredo

Diagramación e ilustración

GUÍA SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACIÓN DE TÍTULOS
UNIVERSITARIOS DE EXTRANJEROS – 2° EDICIÓN

Departamento de Derecho y Ciencia Política
Universidad Católica San Pablo

